

CARTA DE LAS CONSEJERAS A LAS FAMILIAS DEL HOSTOS

Hola familias del CEIP Eugenio Maria de Hostos:

Las 5 consejeras del sector familias y AMPA queríamos expresar nuestras impresiones ,tras terminar el proceso de solicitud de cambio de jornada. Para empezar queremos que conozcáis qué es Consejo Escolar y sus funciones.

El Consejo Escolar es un órgano colegiado en el que los distintos sectores que forman la comunidad educativa (padres, docentes y personal de administración y servicios,) a través de sus representantes participan en el control y gestión del centro.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes atribuciones:

Formular propuestas al equipo directivo sobre la programación anual del centro y aprobar el proyecto educativo, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.

Elaborar informes, a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo.

Participar en el proceso de admisión de alumnos y velar para que se realice con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

Aprobar el reglamento de régimen interior del centro.

Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.

Proponer las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con otros centros, entidades y organismos.

Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa.

Ser informado de la propuesta a la Administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.

Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa. A lo largo del curso hay varias convocatorias ordinarias de Consejo Escolar (3 ó 4) y las extraordinarias, en éstas trabajamos por el bien del centro y todos sus miembros.

El CE en nuestro caso esta formado por:

- Directora del centro.
- Jefa de estudios.

- 5 profesores.
- 5 madres (1 el AMPA).
- 1 Personal administrativo o de servicios.
- 1 representante del Ayuntamiento.
- Secretaria del centro que ejerce de secretaria del CE, tiene derecho a voz pero no a voto.

El número de miembros del CE se establece en función del número de unidades que tiene el centro. (Unidades=Clases). Nosotros tenemos 19 ; a partir de 9 unidades, el número de miembros del CE es el mismo.

Los consejeros (excepto AMPA) permanecen en el puesto cuatro años. El consejero designado por el AMPA cambia cada dos años.

Los consejeros son elegidos por los padres mediante votación, depositando su confianza en ellos para la toma de decisiones (imposible coincidir con la opinión de todos).

Es un proceso democrático y no es viable consultar a todas las familias del centro cada vez que haya que decidir algún asunto. Esto no quiere decir que no tomen en cuenta la opinión de las familias, votan en consecuencia a su programa y al trabajo que han desarrollado en el centro (los que han colaborado en él).

La renovación de cargos, en el caso de los padres, se hace cada dos años; la mitad de los miembros (2 en nuestro caso) salen y entran otros 2, previa votación del censo de los padres y madres del colegio.

A los dos años, la otra mitad de los miembros de padres del CE.

Las consejeras, tras estos días de tensión , estamos inquietas.

Queremos que nuestras familias conozcan la labor (voluntaria) de consejera; no solo estamos para votar abrir o no abrir.

Gracias a todos.

Marta Hevia